Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA PAC-DR-21- 98649 de 01/JUNIO/2022 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Motivo: Negación de recepción de respuesta

Usuario: KALISTA PASTRANA PACHECO



Se fija el: 04/ JUNIO / 2022

Se retira el: 13/ JUNIO / 2022

La presente notificación se considera surtida el día: 14/ IUNIO /2022

Lic,Min, Fransporte 0080 de marzo 14/2000 Lic,Mintic 001368 del 4/8/2020

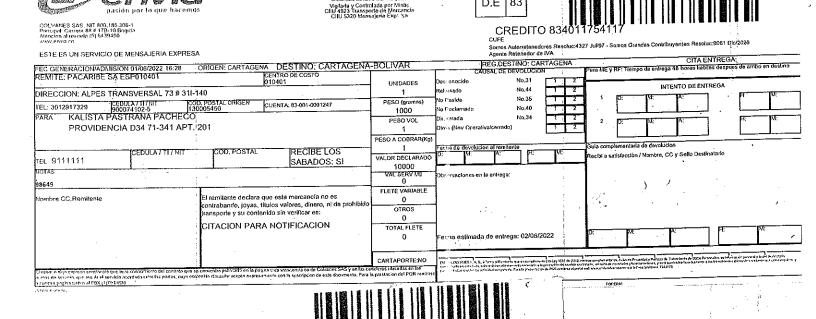
Guia: 83401175411;

Contacto: 9954

solucion:

Fecha Sol: 04/06/2022

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE POR FALTA DE INFORMACION SE LLAMA AL DESTINATARIO Y NO CONTESTA. (NS)



D,E 83

Rack: SOBRES



Cartagena de Indias, 1 de junio de 2022

Señor(a)
KALISTA PASTRANA PACHECO
Dirección de Notificación: PROVIDENCIA D34 71-341 APT. 201
Teléfono: 111111

Asunto: Citación para notificación personal.

Para la empresa es importante darle a conocer la respuesta con oficio PAC-DR-22-2- 98649 emitida a su PQR interpuesto bajo el radicado N° 98649 presentado por usted el día 24 de mayo de 2022, por ese motivo le comunicamos, que si desea puede acercarse personalmente con su cédula de ciudadanía, a las oficinas de PACARIBE S.A. E.S.P. ubicada en los Alpes Transversal 73 # 31i - 140, de lunes a viernes en el horario de 8:00 am a 4:50 Pm, con el fin que le sea notificado personalmente de dicha decisión, de conformidad con lo dispuesto los artículos 66,67,68 y 69 del código del procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Sin embargo, si para el usuario no es posible realizar desplazamiento a nuestra sede, la empresa le enviará la respuesta emitida por el mismo medio que le llego este documento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de esta comunicación.

Finalmente le informamos que si un tercero actúa a nombre del usuario que reporto: KALISTA PASTRANA PACHECO, éste debe presentar poder o autorización expresa para este acto, si lo hace en representación de una persona jurídica debe acreditar su condición de representante legal mediante certificado de existencia y representación legal actualizado.

Atentamente,

ANA MARÍA CHACÓN A.

Coordinadora Servicio al cliente

PACARIBÉ S.A. E.S.P.

Drate;

